

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6162 EDICION DE 16 PAGINAS Aparece los días hábiles	LUNES, JUNIO 27 DE 1960	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUcida CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 507.668
---	-------------------------	---------------------	-------	---

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:  
7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA  
Gobernador de la Provincia  
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN  
Vicegobernador de la Provincia  
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
Ing. PEDRO JOSE PERETTI  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536  
TELEFONO N° 4780  
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS  
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos; el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.  
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.  
A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1.959

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	..... \$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	..... \$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1° Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	..... \$	31.—
2° De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3° De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4° De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

**PUBLICACIONES A TERMINO:**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
Sucesorios .....	\$ 67.00	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6.70	\$ 130.00	\$ 9.00	cm.
Posesión trentañal y deslinde .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina .....	180.00		12.00				cm.
Contratos de Sociedades .....	0.50	la palabra		0.80 la palabra			
Balances .....	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**L E Y:**

Nº 3544 del 14/6/60.— Otórgase, por esta única vez, un subsidio especial de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000.— m/n.), al Movimiento Pro-Universidad Regional del Noroeste Argentino con destino a sufragar los gastos originados en los fines que el mismo cumple. .... 1628

**D E C R E T O S:**

M. de Gob. Nº 12895 del 15/6/60.— Conmemórase el día 20 del corriente un nuevo aniversario de la muerte del General don Manuel Belgrano, y en la misma fecha el día de la Bandera, como homenaje a su ilustre creador ..... 1628

M. de Econ. Nº 12896 " " — Prohíbese el faenamiento los días lunes y martes de cada semana a partir del 15 del corriente y por el término de sesenta (60) días a contar de esa fecha, de ganado mestizo proveniente del Sud del país ..... 1628 al 1629

M. de Econ. Nº 12897 del 21/6/60.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería Gral. liquidese a favor de Direc de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 1.224.643.72 m/n. .... 1629

" " " " 12898 " " — Apruébase los certificados correspondientes a la obra Ampliación Villa Las Rosas Grupo 2 ..... 1629

" " " " 12899 " " — Acuérdase un subsidio a favor del Hogar San Cayetano de la localidad de Vaqueros por la suma de \$ 9.277.-- m/n. .... 1629

" " " " 12900 " " — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 11.691/1960 ..... 1629 al 1630

" " " " 12901 " " — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público invocados por usos y costumbres por los señores María Viltes de Mamani y Claudio Mamani ..... 1630

" " " " 12902 " " — Apruébase las planillas correspondientes al Director de Arquitectura de la Provincia Ing. Hipólito Fernández..... 1630

" " " " 12903 " " — Apruébase el certificado Nº 3 Adicional correspondiente a la obra Ampliación Villa Las Rosas Grupo Nº 1 ..... 1630

M. de Econ. Nº 12904 del 22/6/60.— Designase Representante del Gobierno de la Provincia de Salta ante la conferencia de Ministros y Segunda Asamblea del Consejo Federal de Inversiones, a los señores Contadores Públicos Nacionales don Andrés S. Fiore y don Agustín López Cabada, Subsecretario de Economía y Finanzas y Jefe del Dpto. Fiscalización de la Dirección General de Rentas ..... 1630

**EDICTOS DE MINAS:**

Nº 6192 — Solicitado por Jorge Pérez Alsina Exp. Nº 3258-P ..... 1631 al 1631

Nº 6191 — Solicitado por Raquel Pérez Alsina de Puig Exp. Nº 3260-P. .... 1631

Nº 6190 — Solicitado por Carlos María Larrory Exp. Nº 3257-L. .... 1631

Nº 6184 — Solicitado por Ricardo Liendo Exp. Nº 3169-L ..... 1631

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 6196 — Ministerio de Asunt. Soc. —Lic. Públ. Nº 26 ..... 1631

Nº 6195 — Ministerio de Asist. Social y Sal. Públ. —Lic. Nº 123/60 ..... 1631

Nº 6194 — Administración General de Aguas — Adquis. de Centrifugas Separadoras ..... 1631

Nº 6187 — Dirección General de Fabricaciones Militares — Licitación Pública Nº 103/60 ..... 1631

Nº 6167 — Dirección General de Fabricaciones Militares — Licitación Pública Nº 524/60 ..... 1631

**LICITACIONES PRIVADAS:**

Nº 6197 — Adm. Gral. de Aguas —Prov. de útiles de escritorio ..... 1631

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 6198 — s. por Manuel Eustaquio Padilla ..... 1631 al 1632

Nº 6180 — s. por Santos Silvestre Aybar ..... 1632

Nº 6154 — s. por Máxima Ramos de Gonza ..... 1632

Nº 6153 — s. por Santiago Gonza ..... 1632

Nº 6138 — s. por Daniel Vilte ..... 1632

Nº 6137 — s. por Juana Demetria Gonza de López ..... 1632

Nº 6136 — s. por Carlos Alberto Patrón Uriburu ..... 1632

Nº 6111 — s. por Juan Benito Lajad ..... 1632

**SECCION JUDICIAL****SUCESORIOS:**

Nº 6206	— De don José Ramón Agustín Giné o José Giné .....	1633
Nº 6205	— De don Pedro Nicolás Villaverde .....	1633
Nº 6204	— De doña Carmen Ruíz de García o Carmen Ruíz o Carmen Ruíz Bernal o Carmen Ruíz Bernal de García .....	1632
Nº 6202	— De don Hugo Abraham Sales .....	1632
Nº 6179	— De don José Melitón Sánchez o Melitón José Sánchez .....	1632
Nº 6174	— De doña Paula Alvarez .....	1632
Nº 6173	— De don Pedro Antonio Arias .....	1632
Nº 6172	— De don Antonio Jiménez y de doña Antonia Pirelló de Jiménez .....	1632
Nº 6166	— De doña Micaela Romero de Alvarado .....	1632
Nº 6156	— De don Zenón Cuéllar o Julio Z. Cuéllar .....	1632
Nº 6155	— De don David Saravia Castro y de doña Nicaela Linares de Saravia Castro .....	1632
Nº 6145	— De doña Ermelinda Luna de Molina .....	1632
Nº 6148	— De don Francisco García .....	1632 al 1633
Nº 6147	— De don Naun Sabbaga .....	1633
Nº 6140	— De don Flavio Armella Lizárraga .....	1633
Nº 6132	— De José B. Espinosa, Natividad Guzmán y Sergio Espinoza .....	1633
Nº 6119	— De don Yaya Faud .....	1633
Nº 6117	— De don Hugo Samuel Serrey .....	1633
Nº 6102	— De don Salomón Chaín .....	1633
Nº 6088	— De doña Amelia Gómez .....	1633
Nº 6086	— De doña Nemesia Torres de Schain .....	1633
Nº 6085	— De don Benjamín Montellano .....	1633
Nº 6082	— De don Damián Adolfo Copa .....	1633
Nº 6070	— De don José Vera .....	1633
Nº 6063	— De don Ramón Serapio Rosales .....	1633
Nº 6062	— De doña Celimena García Vda. de Villegas .....	1633
Nº 6059	— De don Juan Carlos Dávalos .....	1633
Nº 6057	— De don Nicolás Alzogaray .....	1633
Nº 6056	— De don Marín Ciro Aparicio .....	1633
Nº 6052	— De don Lidoro Argamonte .....	1633
Nº 6040	— De doña Elda Buenaventura Maidana de Benicio .....	1633
Nº 6035	— De don Humberto Pedro Carabajal .....	1633
Nº 6034	— De don Simeón Gil .....	1633
Nº 6030	— De don Sixto Durán .....	1633
Nº 6008	— De don Zahed Juan Jahjah .....	1633
Nº 6007	— De don Armando Ola .....	1633
Nº 5982	— De don Antolín Cuellas .....	1633
Nº 5981	— De don Rodolfo Anastacio Guaymás .....	1633
Nº 5977	— De doña Angela Uriburu de Echenique .....	1633
Nº 5941	— De don Pedro Díaz Aldao .....	1633
Nº 5919	— De don Rodolfo Antonio Costas .....	1634
Nº 5902	— De don José Nieva y de doña Ramona Aguilar o Ramona Isabel Aguilar de Nieva .....	1634
Nº 5897	— De don Zenón Rivera Caballero .....	1634
Nº 5889	— De don Juan Luis Nougués .....	1634

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 6207	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Angel Julio Silvera vs. Carlos San Juan .....	1634
Nº 6200	— Por Aristóbulo Carral — Juicio: Moschetti y Cía Francisco vs. Pojasi Ismenia .....	1634
Nº 6199	— Por Julio César Herrera — Juicio: Corimayo Juana Cuse de vs. Corimayo Eulogio .....	1634
Nº 6183	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Niculeno Felipe vs. Heredia Pedro .....	1634
Nº 6182	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Niculeno Felipe vs. Lerma Ricardo y Argentina .....	1634
Nº 6160	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: César A. Salado vs. José A. Cardozo y Jorge M. Cardozo .....	1634
Nº 6159	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: La Industrial Salteña S. R. L. vs. Angel Longarte .....	1634
Nº 6129	— Por José Abdo — Juicio: Pérez Napoleón vs. Justicia Eños .....	1634
Nº 6114	— Por Manuel C. Michel — Juicio: José Domingo Saicha vs. Bernardo Eduardo Jiménez y Oscar Traballini .....	1634
Nº 6109	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Conrado, Marcuzzi S. R. L. vs. Martinotti Libero Juan Pedro .....	1634 al 1635
Nº 6092	— Por Aristóbulo Carral — Juicio: Massafra Vicente N. vs. Cata Leandro y Cata Mary Ramos de .....	1635
Nº 6086	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Roberto Michel Ortiz vs. Félix Plaza .....	1635
Nº 5971	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Madelmo Díaz vs. Adolfo Vera Alvarado .....	1635
Nº 5.900	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Campilongo José F. vs. Estéban Mariano Gregorio, Francisca Javiera, Romualdo y Ernesto López .....	1635

**NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:**

Nº 6201	— Julio Montalbetti vs. Salomón Bass y Adolfo D. Torino .....	1635
Nº 6184	— Marcos B. Figueroa vs. Francisco Fidei Ramfrez y Clara Delgado de Ramfrez .....	1635
Nº 6181	— Sucesión Francisco Moschetti vs. Abraham Ramón Valdiviezo .....	1635

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 6208	— Arroyo Cosme Damián y Julia Servanda F. de Arroyo — adopción .....	1635
Nº 6177	— Cardozo de la Vega de Fernández Delina del Carmen — Posesión treintañal .....	1635
Nº 6176	— Provincia de Salta vs. Herederos de don Recaredo Fernández .....	1636
Nº 6168	— Posesión treintañal promovido por José Tristán García .....	1636
Nº 6095	— Gutierrez Marcelino y Gutierrez Hilaria López de s/ adopción de un menor .....	1636
Nº 6047	— González Genoveva — Filiación Natural de Elva Dora G. de Flores; Julio Ricardo y Mercedes González .....	1636
Nº 6000	— Sociedad Anónima o Compañía Azucarera del N .....	1636

**POSESION TREINTAÑAL:**

Nº 6084	— De Esparza Damiana .....	1636
Nº 6060	— promovido por Juan Florencio Gubernatti .....	1636

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL:**

Nº 6210 — Industrias Unidas del Norte S. R. L. .... 1636 al 1637

**MODIFICACION CONTRATO SOCIAL:**

Nº 6203 — Pascual Chagra é Hijos S. R. L. .... 1637

**EMISION DE ACCIONES:**

Nº 6169 — Vifuales Royo Palacio y Compañía Soc. Anónima Com. é Ind. .... 1637 al 1638

**VENTA DE NEGOCIO:**

Nº 6165 — Antonio Morell a favor de Martín Antonio Mena. .... 1638

**DISOLUCION DE SOCIEDAD:**

Nº 6175 — Ikasatti & García, S. R. L. .... 1638

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS:**

Nº 6209 — Club Olimpia Oriental de Rosario de Lerma, para el día 8 de julio ..... 1639  
 Nº 6188 — CIFO, Sociedad Anónima, para el día 30 del etc. .... 1639  
 Nº 6171 — Altos Hornos Güemes S. A. I. C., para el día 10 de Julio ..... 1639  
 Nº 6157 — Río Bermejo S. A. para el día 30 del etc. .... 1639  
 Nº 6113 — Ingenio San Isidro S. A para el día 22 de julio ..... 1639

**FE DE ERRATA:**

De la edición del día 21 de junio —Corresponde Nº 6158 y no Nº 6157. .... 1639

**AVISO:**

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES ..... 1639  
 AVISOS A LOS SUSCRIPTORES ..... 1639

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**LEY Nº 3544**

**FOR CUANTO:**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-  
 CIONAN CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º. — Otórgase, por esta única vez un subsidio especial de Diez Mil Pesos Moneda Nacional ( 10.000.— m.n.), al Movimiento Pro-Universidad Regional Nacional del Noroeste Argentino, con destino a sufragar los gastos originados en los fines que el mismo cumple.

Artículo 2º. — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de rentas generales con imputación a la misma.

Artículo 3º. — Comuníquese, etc.  
 Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta.

Ing. JOSE D. GUZMAN  
 Presidente

Cámara de Senadores de la  
 Provincia

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE  
 Secretario del H. Senado de la  
 Provincia

FERNANDO SUAREZ  
 Vice-Presidente 1º

Cámara de Diputados de la  
 Provincia

RAFAEL ALBERTO PALACIOS  
 Secretario de la H. Cámara de  
 Diputados

**FOR TANTO:**  
 Ministerio de Economía, Finanzas y Obras  
 Públicas.—  
 Salta, Junio 14 de 1960  
 Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase

comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA  
 PEDRO J. PERETTI

Es copia:  
 Santiago Félix Alonso Herrero  
 Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETOS DEL PODER  
 EJECUTIVO**

DECRETO Nº 12895 — G  
 Salta, Junio 15 de 1960

—VISTO que el día 20 del mes en curso se conmemora el Día de la Bandera como así mismo un nuevo aniversario de la muerte de su ilustre creador General don Manuel Belgrano; y

—CONSIDERANDO:  
 Que entre los héroes de nuestra nacionalidad la figura del General Belgrano, se destaca con perfiles nítidos porque a su desinterés unió su profundo amor a la Patria. Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Conmemórase el día 20 del corriente un nuevo aniversario de la muerte del General don Manuel Belgrano, y en la misma fecha el Día de la Bandera, como homenaje a su ilustre creador.

Art. 2º. — Adhiérese el Gobierno de la Provincia a los actos dispuestos por el Comando de la 5ta. División de Ejército con motivo de realizarse el juramento a la Bandera de los soldados concriptos de la clase 1939, el día mencionado.

Art. 3º. — Como homenaje del Poder Ejecutivo, se depositará el día 20 del actual a horas 9,45 al pie del Monumento al Prócer, una palma de flores con los colores patrios.

Art. 4º. — La Municipalidad de la ciudad de Salta, dispondrá la ornamentación del Monumento al Gral Manuel Belgrano y las medidas

que sean necesarias para el mayor brillo de los actos conmemorativos del Día de la Bandera.

Art. 5º. — Jefatura de Policía ordenará que la Banda de Música de la Repartición y los efectivos de la Escuela de Policía General Güemes, rindan los honores de práctica correspondientes, en los actos dispuestos por el artículo 3º del presente decreto.

Art. 6º. — Invítase a los Poderes Legislativos y Judicial, funcionarios y empleados de la administración nacional, provincial y municipal, cuerpo consular autoridades educacionales y eclesiásticas, y muy especialmente al pueblo en general a los actos a llevarse a cabo el día 20 del mes en curso.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA  
 JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:  
 René Fernando Soto  
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12396 — E  
 Salta, Junio 15 de 1960  
 Expediente Nº 1480/960

—VISTO lo solicitado por entidades reconocidas y que agrupan a los ganaderos de la provincia para que se disminuya el cargo de ganado proveniente del Sud del país, que en estos momentos trae aparejada una competencia desmedida en contra de los intereses locales trayendo el desaliento a nuestros productores ganaderos y que es interés del gobierno velar por su desarrollo y capitalización del productor e invernador de la provincia para su estabilización y mejoramiento en la cría del ganado de nuestro territorio; y

—CONSIDERANDO:  
 Que de acceder en el sentido solicitado se tiende al equilibrio de comercialización ganadera, la compensación moral y material a que son acreedores los criadores y el estímulo necesario para obtener la promoción de tan

importante rama de la economía de esta Provincia. Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º. — Prohíbese el faenamiento los días lunes y martes de cada semana a partir del día 15 del corriente y por el término de sesenta (60) días a contar de esa fecha, de ganado mestizo proveniente del Sud del país.

Art. 2º. — Prohíbese los demás días de la semana aumentar la cantidad de carne de los animales cuyo faenamiento se prohíbe por el artículo 1º.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12897 — E

Salta, Junio 21 de 1960

Expediente Nº 1516/1960

VISTO estas actuaciones por las que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva detalle de las inversiones realizadas durante el mes de Abril del presente año en concepto de Obras Públicas; y

—CONSIDERANDO:

—Que en base a las inversiones declaradas por la repartición recurrente Contaduría General de la Provincia ha efectuado el correspondiente compromiso preventivo con imputación a la Ley de Presupuesto vigente,

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 1.224.648,72 m/n. (Un Millón Doscientos Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Pesos Con 72/100 Moneda Nacional), importe a que ascienden las inversiones de dicha Reparación en la ejecución del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales —Aporte Federal con Cargo Recurso y Fondos Especiales de Origen Provincial, debiendo la repartición recurrente rendir cuenta documentada de las mismas, imputándose esta erogación a las partidas que se especifican en la planilla confeccionada por Contaduría General de la Provincia y que se transcribe a continuación:

FONDOS NACIONALES:

Table with 2 columns: Description of works and amounts. Includes items like Ampliac. y Modif. y Refec. Esc. Primarias H, I, I, 2, A, I, 9 for \$ 130.507,69 and Const. Escuela Prim. Embarcación H, I, I, 2, A, I, 10 for \$ 34.400,00.

Table with 2 columns: Description of works and amounts. Includes items like Las Rosas H, I, I, 5, A, II, 34 for \$ 46.425,42 and Terminación de Barrios H, I, I, 5, A, II, 37 for \$ 16.410,00.

FONDOS PROVINCIALES:

Table with 2 columns: Description of works and amounts. Includes items like Ampliac. Modif. y Refec. Esc. Primarias H, I, I, 2, A, I, 9 for \$ 60.387,40 and Const. Estación Sanitaria El Jardín H, I, I, 4, B, I, 4 for \$ 2.400,12.

RESUMEN

Summary table with 2 columns: Description and amounts. Total Fondos Nacionales \$ 333.897,94; Total Fondos Provinciales \$ 890.745,78; Total Comprometido \$ 1.224.643,72.

Partidas éstas correspondientes al Ejercicio 1959/60.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12898 — E

Salta, Junio 21 de 1960

Expediente Nº 1160/1960.

—VISTO este expediente por el cual Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago los certificados que seguidamente se detallan correspondientes a la obra Ampliación Villa Las Rosas —Grupo Nº 2 emitido a favor de los contratistas Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi.

Certificado Nº 5 — Provisorio —Variaciones de Costos de materiales por obra ejecutada por la suma de \$ 285.824,38 m/n.

Certificado Nº 4 —Definitivo —Variaciones de Precios de materiales por obra ejecutada por la suma de \$ 12.840,34 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase los certificados que seguidamente se detallan, correspondiente a la obra Ampliación Villa Las Rosas —Grupo Nº 2, emitidos por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi.

Certificado Nº 5 Provisorio.Variaciones de Costos de materiales por obra ejecutada por la suma de \$ 285.824,38 m/n.

Certificado Nº 4 —Definitivo —Variaciones de Precios de materiales por obra ejecutada, por la suma de \$ 12.840,34 m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectu-

ectura de la Provincia, la suma de \$ 298.664,72 m/n. (Doscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos Con 72/100 Moneda Nacional) importe a que ascienden los certificados en cuestión, para que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele el importe antes mencionado a sus beneficiarios, con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 3 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

ES COPIA:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 12899 — E

Salta, Junio 21 de 1960

Expediente Nº 955/1960

—VISTO este expediente, por el que la Congregación de San Cayetano, de la localidad de Vaqueros solicita la donación de mosaicos calcáreos, con destino al templete de San Cayetano a erigirse en dicha localidad; y

—CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Obras Públicas para el presente Ejercicio prevé partida para otorgar subsidios de esta naturaleza;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º. — Acuérdase un subsidio a favor del Hogar Agrícola San Cayetano, de la localidad de Vaqueros por la suma de m/n 9.277,00 — m/n importe a que asciende la provisión de mosaicos solicitada por el expediente del título.

Art. 2º. — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a efectuar la provisión de 37 metros2. de mosaicos vereda y 35 metros2. de mosaicos granítico al Hogar Agrícola San Cayetano de la localidad de Vaqueros, por un precio total de \$ 9.277,00 — m/n (Nueve Mil Doscientos Setenta y Siete Pesos Moneda Nacional).

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese la suma de \$ 9.277,00 — m/n. (Nueve mil doscientos setenta y siete pesos moneda nacional), a favor de la Cárcel Penitenciaria en cancelación de la provisión autorizada por el artículo anterior, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H — Inciso V — Capítulo III — Título 10 — Subtítulo E — Rubro Funcional VII — Parcial 3 del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º. — Déjase establecido que la Cárcel Penitenciaria ingresará oportunamente el importe que se dispone liquidar a su favor a la Cuenta Producido Talleres Oficiales.

Art. 5º. — El presente Decreto deberá ser refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno Justicia e Instrucción Pública.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 12900 — E

SALTA, Junio 21 de 1960.

Expte. Nº 572/1960.

VISTO el Decreto Nº 11691/60, que dispone el reconocimiento de derechos al uso de agua del dominio público invocados por don Luis Palazzolo y otorga a favor de éste nuevo título de concesión para irrigar, con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de inmueble denominado "Fracción Vaque-

ros", Catastro N° 65, Distrito de Vaqueros, Dpto. La Caldera;

Por ello y atento lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 11691/1960, el que queda redactado en la forma siguiente:

"Art. 1° — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público ya establecidos por usos y costumbres mediante Decreto N° 3339, de fecha 20 de setiembre de 1950 a nombre del actual titular del predio, señor Luis Palazzolo, y otórgase nuevo título de concesión para irrigar, con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 2,1657 Hs. del inmueble de su propiedad denominado "Fracción Vaqueros", Catastro N° 65, ubicado en el Distrito de Vaqueros, Dpto. La Caldera, con una dotación de 1,14 l/seg. a derivar del Río Wierna (margen derecha. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Rolando Tapia**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12901—E.

SALTA, Junio 21 de 1960.

Expte. N° 933/1960.

VISTO este expediente por el cual la señora María Viltes de Mamaní y el señor Claudio Mamaní, solicitan el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar la propiedad denominada "Fracción Sauce Redondo", Catastro N° 339, ubicada en el Departamento de Guachipas, con una superficie bajo riego de 4 Has. 5.000 m2.; y

—CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas en el Código de Aguas sin que dentro del término legal se haya formulado oposiciones, el Poder Ejecutivo considera que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Administración General de Aguas de Salta por Resolución N° 1691, dictada el día 1° de diciembre del año 1958;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público invocados por usos y costumbres por los señores María Viltes de Mamaní y Claudio Mamaní, y otórgase nuevo título de concesión para irrigar una superficie de cuatro hectáreas, cinco mil metros cuadrados, del inmueble denominado "Fracción Sauce Redondo", Catastro N° 339, ubicado en el Departamento de Guachipas, con una dotación de dos litros, treinta y seis centilitros por segundo, a derivar del Río Guachipas (margen izquierda), por medio del acueducto denominado Coropampa y con carácter "Permanente y a Perpetuidad". En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de veinticuatro horas en un ciclo de treinta y cinco días con todo el caudal de la tercera Sección de la acequia mencionada.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente Decreto, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán

para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Rolando Tapia**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12902—E.

SALTA, Junio 21 de 1960.

Expte. N° 2102—1959.

VISTO las actuaciones del rubro, en las que se tramita el pago de los haberes devengados por el Ing. Hipólito Fernández, en el desempeño de sus funciones como Director de Arquitectura de la Provincia, en los meses de setiembre y octubre del año ppdo.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébanse las planillas correspondientes al Director de Arquitectura de la Provincia, Ing. Hipólito Fernández, presentadas por la repartición mencionada, y que se discriminan en la siguiente forma y proporción:

a) Sueldos Septiembre y Octubre de 1959 .....	\$ 21.733.99 %
b) Sueldo Anual Complementario Septiembre — Octubre 1959 .....	" 1.357.— "
	<b>\$ 23.090.99 %</b>

Art. 2° — Por Tesorería General de Contaduría General de la Provincia y con intervención de este organismo, liquídese a favor de Administración General de Aguas de Salta la suma de \$ 23.090.99 m/n. (Veintitrés Mil Noventa Pesos con 99/100 Moneda Nacional), importe total a que ascienden las planillas aprobadas por el artículo anterior, para que ésta con cargo de rendir cuentas oportunamente, abone a su beneficiario la suma liquidada, de biendo imputarse esta erogación al Anexo G — Inciso Unico — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 5 — Orden de Disposición de Fondos N° 142 — Ejercicio 1959/60.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**ROLANDO TAPIA**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12903—E.

SALTA, Junio 21 de 1960.

Expte. N° 1407—1960.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 3 — Adicional — correspondiente a la obra "Ampliación Barrio Villa Las Rosas Grupo N° 1 Capital", que la misma emitiera a favor del contratista Ingeniero Juan J. Esteban por la suma de \$ 95.534.02 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 3 — Adicional — correspondiente a la obra "Ampliación Barrio Villa Las Rosas Grupo N° 1 Capital", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del Ingeniero Juan J. Esteban por la suma de \$ 95.534.02 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$

95.534.02 m/n. (Noventa y Cinco Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos con Dos Centavos Moneda Nacional), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta proceda a cancelar a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H — Inciso I — Capítulo I — Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 35 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales, de Origen Provincial del Presupuesto to vigente — Ejercicio 1959/60.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**ROLANDO TAPIA**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12904—E.

SALTA, Junio 22 de 1960.

VISTO que según comunicación del señor Ministro de Hacienda de la Provincia de Mendoza, se ha diferido para los días 24 a 27 de junio en curso la Conferencia de Ministros de Hacienda a fin de coordinar y organizar simultáneamente la Segunda Asamblea del Consejo Federal de Inversiones que también tendrá lugar en la ciudad mendocina; y atento a que ineludibles asuntos de gobierno no permiten la concurrencia personal de S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de esta provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Designase Representantes del Gobierno de la Provincia de Salta ante la Conferencia de Ministros y Segunda Asamblea del Consejo Federal de Inversiones, a los señores Contadores Públicos Nacionales don Andrés S. Fiore y don Agustín López Cabada, Subsecretario de Economía y Finanzas y Jefe del Departamento de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, respectivamente, quedando autorizados al efecto a realizar el viaje por vía aérea.

Art. 2° — Por las respectivas Habilitaciones de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de la Dirección General de Rentas, procedase a hacer efectivos los correspondientes gastos por concepto de viáticos y movilidad.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**EDICTOS DE MINAS:**

N° 6134 — Solicitud de permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Guachipas presentada por el señor Ricardo Liendo en Expediente Número 3169, del día Veinticuatro de Junio de 1959 a Horas Diez y Diez Minutos.

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma, y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia y de partida el vértice de unión que forman la junta de los ríos, de la Yesera o Paranilla que baja por la quebrada del mismo nombre del cerro Las Minas o cerro Azul con el río Calchaquí, de dicho vértice empezará la cuenta con 2.000 mts. rectamente con dirección Sud, de aquí se miden 10.000 mts. con dirección Este, de aquí 2.000 mts. con dirección Norte, de aquí medir 10.000 mts. con dirección Oeste hasta dar con el punto de par



tida y cierre de la poligonal.— La Superficie solicitada resulta superpuesta en 270 hectáreas aproximadamente a las pertenencias de la mina "María Elena". Expte. N° 907—S, quedando una superficie libre estimada en 1.730 has.

—A lo que se proveyó.— Salta, Noviembre 30 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.—Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Antonio J. Gómez Augier.— Juez Interino de Minas.—

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Marzo 3 de 1960.

WALDEMAR SIMENSEN — Secretario Interino  
e) 13 al 29/6/60

N° 6192 — Solicitud de permiso para explotación y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de General Guemes presentada por el señor Jorge Pérez Alsina en Expediente N° 3258—P el día Veinticuatro de Setiembre de 1959 a horas Nueve y Seis Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Guemes y Anta denominado El Alizar y se miden 500 m. al Oeste y desde allí 19.000 mts. al sur; desde este punto se mide 4.000 mts. al Este, 5.000 mts. al sur, 4.000 mts. al Oeste y 5.000 mts. al Norte, encerrando una superficie de 2.000 Has.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, febrero 16 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Abril 7 de 1960.

e) 24/6 al 7/7/60

N° 6191 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de General Guemes presentada por la Señora Raquel Pérez Alsina de Puig en Expediente N° 3260—P e, día Veinticuatro de Setiembre de 1959 a horas Nueve y Seis Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Guemes denominado El Alizar y se mide 5.500 mts. al Este y desde allí 8.000 mts. al Norte hasta el punto de partida, desde donde se mide 4.000 mts. al Norte 5.000 mts. al Este, 4.000 mts. al Sur y 5.000 mts. al Oeste, encerrando una superficie de 2.000 Has.—

La zona peticionada resulta superpuesta en 70 hectáreas aproximadamente al cateo tramitado en el expediente N° 64.049—S—56, que dando una superficie libre estimada en 1.930 hectáreas, de las cuales 360 hectáreas aproximadamente se encuentran ubicadas dentro de la zona de la Estancia El Rey. A lo que se proveyó Salta, febrero 16 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Abril 7 de 1960.

e) 24/6 al 7/7/60

N° 6190 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segun-

da categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de General Guemes presentada por el señor Carlos María Larray en Expediente Número 3257—L el día Veinticuatro de Setiembre de 1959 a Horas Nueve y Seis Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Guemes y Anta denominado El Alizar y se mide 500 mts. al Oeste, desde este punto se mide 4.000 mts. al sur; desde este punto se mide 8.000 mts. al Este hasta el punto de partida, desde donde se mide 4.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Sur, 4.000 mts. al Oeste y 5.000 mts. al Norte encerrando una superficie de 2.000 hectáreas.— La superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros y con 81 hectáreas aproximadamente situadas dentro de la zona de la Estancia El Rey.— A lo que se proveyó.— Salta, febrero 16 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Abril 7 de 1960.

e) 24/6 al 7/7/60

### LICITACIONES PUBLICAS:

PROVINCIA DE SALTA  
N° 6196 MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

OFICINA DE COMPRA

LICITACION PUBLICA N° 26

Llámanse a Licitación Pública, para el día 12 de Julio de 1960 a horas: 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: 1 Aparato de Rayos X, con destino al DEPARTAMENTO DE MATERNIDAD E INFANCIA, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Lista y Pliego de Condiciones, retirar en la Oficina de Compras Buenos Aires 177 Teléfono 4796 Salta.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

e) 27/6/60

N° 6195 — MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente N° 16.885/60.

Llámanse a licitación pública N° 123/60 para el día 13 del mes de Julio de 1960, a las 15, horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Contrataciones Centralizadas Paseo Colón 329 3° Piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: leche en polvo y derivados.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1960.

El Director Gral. de Administración.

CARLOS A. O. VILLONE

A/C. DIREC. ADQUISICIONES

Ventas, Contratos y Patrimonial

R.M. 1612/58

e) 27/6 al 8/7/60

N° 6187 — Secretaría de Guerra — Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras.—

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

—Llámanse a licitación pública n° 103/60 para el día 22 de julio de 1960 a las 9,30 por la provisión de micro-ómnibus, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda.

Cabildo 65— Buenos Aires, los días hábiles de 7,00 a 13,00

EL DIRECTOR GENERAL.

e) 24/6 al 7/7/60.

EDUARDO V. GALLI — Ingeniero Civil — A Cargo — Departamento Abastecimiento.

N° 6194 — M. E. F. y O. P. — Administración General de Aguas de Salta.

Licitación Pública.

—IJAR el 20 de julio próximo o día siguiente si fuera feriado a horas 11, para que tenga lugar la apertura de las propuestas correspondientes a la licitación pública convocada para la adquisición de Centrifugas Separadoras con destino a las usinas de R. de la Frontera, Tartagal, Orán, Cafayate y J. V. González de esta Provincia, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 2.240.000.— m/n. (Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional).—

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán ser consultados o retirados sin cargo del Dpto. Electromecánico de A. G. A. S.— San Luis 52.—

SALTA — Junio de 1960.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 24/6 al 14/7/60

N° 6167 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES — LICITACION PUBLICA N° 524/60 (DON). — Llámanse a Licitación Pública para

contratar la "Construcción de 25 Casas para Obreros — Alojamiento Personal Superior — Comedor Obrero y Habitación de Baños", con destino al Establecimiento Azufrero Salta, sito en la ciudad del mismo nombre.

Apertura de Propuestas, 5 de Agosto de 1960 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo N° 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m/n 575.00 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto Oficial: m/n 19.820.338.40.

Deposito de Garantía: 1 o/o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Ddo. ELADIO JOSE SALAR, Ingeniero Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1960.

e) 22-6 al 12-7-60.

### LICITACION PRIVADA

N° 6197 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

CONVOCASE a licitación privada para el día 12 de julio próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de útiles de escritorio para las diferentes dependencias de la A.G.A.S., cuyo presupuesto oficial aproximado es de \$ 250.000.— m/n (Diecios Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional).

Más detalles se suministran en Dpto. Contable (Sección Compras) donde también se atenderán las consultas que se formulen.— A.G.A.S. San Luis 52 Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Junio de 1960.

e) 27 y 28/6/60

### EDICTO CITATORIO:

N° 6198 — REF: Expte. N° 14.522/48-bis s.r.p. 1402. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Manuel Estaquillo Padilla tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 6, 8 lsegundo, a

derivar del río El Tala (márgen izquierda) mediante el canal Comunero "Rodas", carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 13 Has. del inmueble "EL ARCA" catastro N° 58 ubicado en El Jardín Departamento La Candelaria. — En estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

SALTA,  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 27/6 al 8/7/60

N° 6180 — REF: Expte. N° 4590/A/58 s. o. p. 157/2

**EDICTO CITATORIO**

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Santo Silvestre Aybar tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,005 l/segundo, a derivar del río Chuscha (márgen izquierda), por la acequia 1—b, zona norte, carácter Temporal-Eventual, una superficie de 0,0090 Ha. del inmueble Parcela 10 de la Manzana 17. catastro N° 790, ubicado en el Departamento de Cafayate (Fueble).

SALTA — Administración General de Agua.  
e) 23/6 al 6/7/60

N° 6154 — REF: Expte. N° 13.389/48 s.r.p. 157/2.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que MAXIMA RAMOS DE GONZA tiene solicitado recebecimiento de agua pública para irrigar con una dotación de 0,787 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen derecha), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,5000 Has. del inmueble "CROROMA", catastro N° 556, ubicado en Brealito, Partido de Seclantás, Departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 1 hora 6 minutos en un ciclo de 14 días con todo el caudal de la acequia "El Chorro".

Salta,  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.  
e) 21/6 al 4/7/60

N° 6153 — REF: Expte. N° 13.388/48 s.r.p. 157/2.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Santiago Gonza tiene solicitado recebecimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen derecha), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1 Has., del inmueble "La Loma" catastro N° 558, ubicado en Brealito, Partido de Seclantás. Departamento de Molino.— En estiaje, tendrá un turno de 1 hora en un ciclo de 10 días con todo el caudal de la acequia "El Chorro".

Salta,  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
21/6 al 4/7/60

N° 6138 — REF: Expte. N° 3159/V/58 s. e. p. 157/2.—

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que DANIEL VILTE tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,057 l/segundo, a derivar del río Chuscha (márgen izquierda), mediante la acequia 1 b) zo-norte, carácter Temporal-Eventual, una superficie de 0,1100 Ha. del inmueble "Parcela 3, de la Manzana 29" catastro N° 456, ubicado en el pueblo de Cafayate, Departamento Cafayate.—

SALTA, — Administración General de Aguas  
e) 14 al 30/6/60.

N° 6137 — REF: Expte. N° 13387/48 s. r. p. 157/2.—

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUA-

NA DIEMETRIA GONZA DE LOPEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,262 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen derecha), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,5000 Has. del inmueble "La Huerta", catastro N° 601, ubicado en Brealito, Partido de Seclantás, Departamento de Molinos.— En estiaje, tendrá un turno de 1 hora en un ciclo de 10 días con todo el caudal de la acequia La Huerta.

SALTA, — Administración General de Aguas  
e) 14 al 30/6/60.

N° 6136 — REF: Expte 13550/48 — CARLOS ALBERTO PATRON URIBURU S/inscripción aguas privadas.

**EDICTO CITATORIO:**

—En cumplimiento del Art. 133 del Código de Aguas se hace saber que CARLOS ALBERTO PATRON URIBURU tiene solicitado ante esta Administración mediante expediente N° 13550/48 la inscripción de aguas privadas al solo efecto impositivo y del catastro de aguas las aguas que riegan la finca SANTA ANA, catastro N° 335, provenientes de manantiales ubicados en las fincas LAS MORAS, y EL BARNADO.— Ubicados en el Departamento de Chicoana.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas A. G. A. S.  
SALTA, Administración General de Aguas.  
e) 13/6 al 6/7/60

N° 6111 — REF: Expte. N° 14137/48 s.r.p. 157/2

**EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN BENITO LAJAD tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,19 l/segundo, a derivar del río Chuñapampa (márgen izquierda) carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2,2680 Has., del inmueble de catastro N° 178, ubicado en el Departamento de La Viña.— En estiaje, tendrá turno de 12 horas en un ciclo de 47 días con todo el caudal de la acequia La Posta.

SALTA — Administración General de Aguas.  
e) 10 al 28/6/60

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS:**

N° 6266 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de 1ª Instancia. 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON AGUSTIN GINE ó JOSE GINE.

Salta, Junio 14 de 1960.

Dr. Mario N. Zenzano

Secretario

e) 27/6 al 5/8/60

N° 6205 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO NICOLAS VILLAVERDE

Salta, Junio 23 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

SECRETARIO

e) 27/5 al 5/8/60

N° 6204 — EDICTO SUCESORIO: S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte Orán cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de CARMEN RUIZ DE GARCIA ó CARMEN RUIZ BERNAL ó CARMEN RUIZ BERNAL DE GARCIA.

S. N. Orán. 28 de Abril de 1960.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

e) 27/6 al 5/8/60

N° 6202 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y em-

plaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO ABRAHAM SALES.

Salta, 22 de Junio de 1960.

Dr. MARIO N. ZENZANO

Secretario

e) 27/6 al 5/8/60

N° 6179 — SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Melitón Sánchez o Melitón José Sánchez.—

SALTA, Junio 15 de 1960.

Dr. Miguel Mogro Moreno — Secretario

e) 23/6 al 3/8/60

N° 6174 — El Juzgado Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por treinta días a interesados en Sucesión Francisco de Paula Alvarez. — Salta, Junio 9 de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 22-6 al 2-8-60.

N° 6173 — SUCESORIO — El Señor Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Antonio Arias. Metán Junio de 1960.

Dr. Luis Elías Sagarnaga

Secretario

e) 22/6 al 2/8/60

N° 6172 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Jiménez y Antonia Perelló de Jiménez. — Metán Junio de 1960.

Dr. Luis Elías Sagarnaga

Secretario

e) 22/6 al 2/8/60

N° 6166 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña Micaela de Alvarado para que hagan valer sus derechos en la sucesión de la misma.

Salta, Junio 7 de 1960.

Dr. Manuel Mogro Moreno

Secretario

e) 22/6 al 2/8/60

N° 6156 — EDICTOS SUCESORIO: El Doctor Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ZENON CUELLAR ó JULIO Z. CUELLAR.)

Metán, Junio 14 de 1960.

Dr. Luis Elías Sagarnaga

Secretario

e) 21/6 al 1/8/60

N° 6155 — SUCESORIO: David Saravia Castro y Nicaela Linares de Saravia (Castro). El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de David Saravia Castro y Nicaela Linares de Saravia Castro.— Salta, 18 de Mayo de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/6 al 1/8/60.

N° 6145 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Ermelinda Luna de Molina, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de treinta días.

Salta, marzo 18 de 1960.

Dra. BEOLISA AGUILAR, Secretaria Interina

e) 15/6 al 29/7/60.

N° 6148 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Inst., 5ª Nom., C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de don Francisco García, por edictos que se publica



rán durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Junio de 1960.

Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario.  
e) 15/6 al 29/7/60.

Nº 6147. — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Inst., 5ª Nom., Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Naúm Sablaga. — Salta, Junio 8 de 1960.

Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario.  
e) 15/6 al 29/7/60.

Nº 6140. — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLAVIO ARMELLA LIZARRAGA. — SALTA, Junio 13 de 1960.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ª. Nom. Civ. y Com.—  
e) 13/6 al 28/7/60.

Nº 6132 — Antonio Gómez Augier Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE B. ESPINOSA, NATIVIDAD GUZMAN y SERGIO ESPINOZA.

SALTA, Junio 9 de 1960.

Dr. MARIO N. ZENZANO — Secretario  
e) 13/6 al 27/7/60

Nº 6119 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito — Sud — Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don YAYA FAUD.

METÁN, Junio de 1960.

Juan Angel Quiñones — Secretario Interino  
e) 10/6 al 26/7/60

Nº 6117 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil cita a herederos y acreedores de HUGO SAMUEL SERREY.—

SALTA, Junio de 1960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Secretario  
e) 10/6 al 26/7/60

Nº 6102 — EDICTOS SUCESORIO

El Doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de esta ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON CHAIN, para que hagan valer sus derechos. — Salta, mayo 13 de 1960.

Manuel Mogro Moreno  
Secretario

e) 8/6 al 22/7/60

Nº 6088 — EDICTO: Adolfo D. Torino Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amelia Gómez.

Agustín Escalada Iriondo — Secretario  
e) 7/6 al 20/7/60

Nº 6086 — SUCESORIO: El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. Nemesia Torres de Schain por el término de treinta días hagan valer sus derechos.

Dr. Mario N. Zenzano — Secretario  
e) 7/6 al 20/7/60

Nº 6085 — EDICTO SUCESORIO. El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Benjamín Montellano.

SALTA, 6 de Junio de 1960.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ª. Nom. Civ. y Com.—  
e) 7/6 al 20/7/60

Nº 6082 — SUCESORIO: El Sr. Juez C. de Primera Instancia Cuarta Nominación Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Damián Adolfo Coza, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.

Salta, Junio 3 de 1960.—

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 7/6 al 20/7/60

Nº 6070 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VERA emplazándolos bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Junio 1º de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario

e) 3/6 al 18/7/60

Nº 6063 — SUCESORIO. — El Doctor Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SERAPIO ROSALES, bajo apercibimiento de Ley.

Dr. Eloísa G. Aguilar  
Secretaria  
28/4/60

Dra. Eloísa G. Aguilar  
e) 2/6 al 15/7/60

Nº 6062 — EDICTO SUCESORIO: El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GELIMENA GARCIA VDA. DE VILLEGAS.

Metán, Mayo 10 de 1960.

JUAN ANGEL QUIÑONES  
Secretario Interino

e) 2/6 al 15/7/60

Nº 6059 — SUCESORIO. — El Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Carlos Dávalos. — Salta, Febrero 17 de 1960.

WALDEMAR A. SIMBSEN  
Escribano Secretario

e) 2/6 al 15/7/60

Nº 6057 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ALZOGARAY.

San Ramón de la Nueva Orán, Mayo 27 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy  
Secretario

e) 2/6 al 15/7/60

Nº 6056 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN CIRO APARICIO.

San Ramón de la Nueva Orán Mayo 27 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy  
Secretario

e) 2/6 al 15/7/60

Nº 6052 SUCESORIO: El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de LIDORO ARGAMONTE.

Salta, mayo 31 de 1960.

e) 1º/6 al 14/7/60

Nº 6040 — SUCESORIO.— El Sr. Juez 3ra. Nominación Civil cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de doña ELDA BUENA VENTURA MAIDANA DE BENICIO cuya sucesión se declaró abierta, a efectos hagan valer sus derechos..

SALTA, Mayo de 1960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Secretario  
e) 31/5 al 13/7/60

Nº 6035 — EDICTO SUCESORIO.— El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO PEDRO CARABALAL.—

San Ramón de la Nueva Orán, Mayo 4 de 1960  
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario  
e) 31/5 al 13/7/60

Nº 6034 — EDICTO:

ADOLFO TORINO, Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Simeón Gil.—

SALTA, 2 de Febrero de 1960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Secretario  
e) 31/5 al 13/7/60

Nº 6030 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de SIXTO DURAN por treinta días.

SALTA, 22 de Abril de 1960.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 31/5 al 13/7/60

Nº 6008 — EDICTO. — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a estar a derecho a herederos y acreedores de SAHED JUAN JAHAI por treinta días.

Manuel Mogro Moreno — Secretario.

Dr. Manuel Mogro MORENO  
Secretario

e) 30/5 al 14/7/60.

Nº 6007 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Armando Ola.

Metán Mayo 23 de 1960.

JUAN ANGEL QUIÑONES  
Secretario Interino

e) 30/5 al 14/7/60.

Nº 5982 — EDICTOS. — El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud Metán cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTOLIN CUELLAR, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días.

Metán, 18 de Mayo de 1960.

JUAN ANGEL QUIÑONES

Secretario Interino

e) 20/5 al 7/6/60.

Nº 5981 — El Doctor Manuel Alberto Carrier Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Rodolfo Anastacio Guaymas.

Metán Mayo 9 de 1960.

JUAN ANGEL QUIÑONES  
Secretario Interino

e) 20/5 al 7/7/60.

Nº 5977 — EDICTO: — Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de doña Angela Uriburu de Echenique, por el término de 30 días.

Secretaria, 29 de Abril de 1960.

Dra. Eloísa G. Aguilar  
Secretaria Interina

e) 20/5 al 5/7/60.

Nº 5941 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Díaz Aldao.— Metán, Mayo 6 de 1960.

JUAN ANGEL QUIÑONES, Secretario Interino.  
e) 17/5 al 2/6/60.

Nº 5919 — SUCESORIO. El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ANTONIO COSTAS, Salta, 6 de Mayo de 1960.

e) 13/5 al 30/6/60.

Nº 5902 — SUCESORIO Y TESTAMENTARIO. El Doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NIEVA y doña RAMONA AGUILAR o RAMONA ISABEL AGUILAR DE NIEVA. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 27 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy  
Secretario

e) 11/5 al 26/6/60.

Nº 5897 — El Dr. Adolfo Domingo Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de don ZENON RIVERA CABALLERO, por el término de ley. Salta, 3 de Mayo de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
Secretario

e) 11/5 al 26/6/60.

**Nº 5889 — EDICTOS:**

El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores en el Sucesorio de Juan Luis Nougés. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Mayo 6 de 1960.

e) 10/5 al 26/6/60.

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 6207 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL**

El día 1º de Julio de 1960 a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad remataré sin base y por unidad los siguientes bienes; Una cocina de 2 quemadores y un horno marca "SIMPLEX", color verde, una radio marca "Serra", de 4 válvulas, cuyo bienes se encuentran en buen estado y funcionamiento en poder del suscripto y para revisarlo en el local de la subasta. — Señala en el 20% a cuenta del precio de venta. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Angel Julio Silvera vs. Carlos San Juan. — Preparación via ejecutiva", expte. Nº 4109. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente".

Dr. MARIO N. ZENZANO  
Secretario

e) 27/6 al 1/7/60

**Nº 6200 — POR ARISTOBULO CARRAL Judicial Máquina Coser "Gardini" Base \$ 4.088. m/n.**

El día Jueves 14 de Julio de 1960, a las 16 Horas, en mi escritorio: Bmé. Mitre Nº 47 Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Cuatro mil ochenta y ocho pesos m/nacional, Una máquina coser, marca "Gardini" mod. R-3, de tres cajones, Nº 101.510, en el estado en que se encuentra en poder de la firma actora, en el domicilio de la calle España Nº 654 de esta Ciudad, donde puede revisarse.

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente conforme Ley de Prendas. — Señala de practica. — Comisión cargo comprador. — JUICIO: "Ejec. Prend. MOSCHETTI Y CIA FRANCISCO c/ POJASI ISMENIA Expte Nº 4109/60".

JUZGADO: de Paz Letrado Nº 3  
Salta, Junio 24 de 1960.

e) 27 al 29/6/60

**Nº 6199 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UNA CASA UBICADA EN CALLE RIOJA Nº 1070 — BASE \$ 2.066,66**

El día 19 de Julio de 1960, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la Ba-

SE de Dos mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (\$ 2.066,66 m/n), o sea el equivalente de las dos terceras partes de su valuación fiscal, un terreno con casa, ubicado en calle Rioja Nº 1070 de esta ciudad, corresponde esta propiedad al Señor Eulogio Corimayo por títulos que se registran al folio 144, asiento 1 del libro 105 del R.I. de la Capital. — SUP. frente 10 mts., contrafrente 10,35 metros, costado (E) 29,70 metros, costado (O) 26,90 metros, Superficie total 283 m2. LINDEROS: Norte: Lote Nº 98; Sud: Calle Rioja; Este Prop. de Genovesse; y Oeste: Lote Nº 99. — NOMENCLATURA: CATASTRAL: Catastro Nº 12.439 Sección L- manzana 53 b Parcela 2. — El comprador abonará en concepto de seña y a cuenta del precio en el acto del remate el 20% ORDENA el Señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en los autos "Llimentos y litis expensas CORIMAYO. Juana Cuse de vs. CORIMAYO. Eulogio Expte. Nº 4142/59". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por dos días en El Intransigente. — Informes: JULIO CESAR HERRERA Martillero Público — Urquiza 326 Tel.é. 5803 — SALTA.

e) 27/6 al 15/7/60

**Nº 6183 Por: Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL Camión — SIN BASE**

El 5 de Julio de 1960, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad remataré SIN BASE, un camión marca "Ford", mod. 1938, motor Nº 4373751, de propiedad de don Pedro Heredia, el cual se encuentra en poder del Señor Alfredo Pereyra, domiciliado en calle Julio Cornejo Nº 47 de la localidad de Camp. Santo, donde puede revisarse. — En el acto 20% de seña a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos seis días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño. — Ordena Señor Juez de 1º Inst. C. y C. 1º Nominación, en juicio: "NICOLENO, Felipe vs. HERRERIA, Pedro Embargo Preventivo (hoy Ejecutivo)". — Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público Tel. 5076.

e) 23 al 30/6/60

**Nº 6182 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS JUDICIAL Camión — SIN BASE**

El día 6 de Julio de 1960, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, un camión marca "Ford", motor Nº 514.246 de propiedad de Ricardo y Argentina Lerma, el cual se encuentra en poder del Señor Alfredo Pereyra, domiciliado en calle Julio Cornejo Nº 47 de la localidad de Campo Santo, donde puede revisarse. — En el acto 20% de seña a cuenta de precio Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos seis días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño. Ordena Señor Juez de 1º Inst. C. y C. 1º Nominación, en juicio: NICOLENO, Felipe vs. LERMA, Ricardo y Argentina Embargo Preventivo (hoy Ejecutivo)". — Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público Tel. 5076.

e) 23 al 30/6/60

Nº 6160 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — HELADERA — SIN BASE. — El día 28 de Junio de 1960 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, Ciudad, Remataré, SIN BASE, Una heladera eléctrica marca "SIAM", Sello de Oro, de 3 puertas, en buen estado, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Jorge M. Cardozo, domiciliado en Balcarse 164 (Brindis Bar), donde puede ser revisada por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación C. y C., en juicio: Prep. Via Ejecutiva — César A. Saldo vs. José A. Cardozo y Jorge M. Cardozo, Expto. Nº 21.057/59". — Comisión de a-

rancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente. e) 21 al 27-6-60.

Nº 6159 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — JEEP AZUL — SIN BASE. — El día 29 de Junio de 1960 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, SIN BASE, Un Jeep color azul, patente Nº 063, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Angel Longarte, domiciliado en Los Lapachos Nº 87 de esta Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación C. y C., en juicio: "Prep. Via Ejecutiva — La Industrial Salteña S. R. L. vs. Angel Longarte. Expte Nº 21.369/59". Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 21 al 27/6/60.

**Nº 6129 — Por: JOSE ABDO Judicial — Un Lote de Terreno en esta Ciudad BASE \$ 1.866,66 m/n.**

—El día 30 de Junio de 1960, a horas 18 en mi escritorio, calle Zuviria Nº 291 de esta ciudad remataré con la BASE de \$ 1.866.66 (Un Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos, Con Seenta y Seis Centavos o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, UN LOTE DE TERRENO ubicado en esta ciudad sobre la calle Olavarría y Pasaje s/nombre; con una superficie total de 968.89 metros cuadrados; nomenclatura catastral Nº 25944; Lote Nº 9, Manzana 6 "b"; Parcela 2; título registrado a folio 329; asiento 2 del Libro 136 de la Capital. — Ordena el Sr. Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Tercera Nominación en el juicio caratulado "Pérez Napoleón vs. Justicia Hermanos Ordinario. — Incumplimiento de contrato", Expte. Nº 16024/54. — Señala en el acto del remate el 30% y el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y FORO SALTEÑO; y por 2 días en el diario "El Intransigente". — JOSE ABDO, Martillero Público. Zuviria 291, Teléfono 5915. Ciudad.

e) 13/6 al 6/7/60

**Nº 6114 — POR: MANUEL C. MICHEL Judicial Ejecutivo Prendario. — BASE Z 7.839.00**

El día 5 de Julio de 1960 a las 18 horas en 20 de Febrero Nº 136 Ciudad, remataré con la BASE de Siete Mil Ochocientos Treinta y nueve pesos m/n. una máquina de coser marca "Hertman" 5 cajones Nº 11.933 que se encuentra en poder del depositario judicial Señor José Domingo Saicha calle florida Nº 56 de esta ciudad donde puede ser revisada. En el acto el comprador abonará el 30% de seña a cuenta del precio de venta. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio "Ejecutivo Prendario" José Domingo Saicha vs. Bernardo Eduardo Jimenez y Oscar Traballini. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Intransigente con antelación de 10 días reglamentarios de acuerdo Ley 12.962. Manuel C. Michel Martillero.

e) 10/6 al 5/7/60.

**Nº 6109 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS JUDICIAL — Valioso inmueble con edificación en esta ciudad.**

El día 20 de Julio de 1960, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548 Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 450.000.— m/n. (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), equivalentes al monto del crédito hipotecario, el inmueble con edificación ubicada en esta ciudad con frente a calle Peder-

era, N° 273.- cuadra comprendida entre calles General Güemes y Avda. Iriberri de la manzana delimitada por esas calles y la Coronel Suárez, señalado como fracción "B" en el plano archivado en D. Gral. de Inmuebles bajo N° 1.139, con extensión de 26.80 mts. de frente a calle Pedernera; igual medida en el contrafrente por 25.75 metros en el lado Norte y 25.52 metros en el Sud, con superficie total de 683 mts. 2dmts2. Límita: Norte con fracción "A" del mismo plano; Sud, lote 6 que fué propiedad de Pedro R. Pastores; Este, calle Pedernera y Oeste, pertenencia que es o fué de Fernando García Zerdán o Zerdán. Dista 16 metros de la línea de edificación de la calle General Güemes y está formada por los lotes señalados en títulos con los Nros. 5, 4 y parte de los Nros. 3, 2 y 1, correspondiéndole en propiedad al Señor Libero Juan Pedro Martinotti por títulos que se registran a Folios 212, 217, 223, 229 y 235, Asientos 2 del Libro 44 de R. I. Capital N. Catastral; Part. 17.274, Sec. G. Manz. 105, Parc. 2. El inmueble reconoce hipoteca en primer término a favor del Bco. Hipotecario Nacional, en garantía de un crédito que con sus accesorios al día 12 de Mayo de 1960, asciende a la suma de \$ 54.327,69 m/n., en cuyo crédito, accesorios y garantía se ha subrogado la ejecutante "Conrado Marcuzzi S.R.L." en virtud del pago que efectuara de aquella suma. — En el acto 30% de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en diarios "Boletín Oficial y Foro Salteño" y 5 en "El Intransigente". Ordena Señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación, en juicio: "CONRADO MARCUZZI S.R.L. vs. MARTINOTTI LIBERO JUAN PEDRO Ejecutivo". Miguel A. Gallo Castellano. Martillero Público. Tel 5076. e) 9/6 al 4/7/60

N° 6092 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — Inmueble Ciudad — Base \$ 3.800. m/n.

El Día Viernes 8 de Julio de 1960, a las 17 Horas, en mi escritorio: Pan. Mitre N° 447-Ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y con la base de Tres mil ochocientos pesos n/nacional, equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble de propiedad de los demandados con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en la Ciudad de Salta, calle General Güemes, alcañales Ibazeta y Pje. sin Nombre; medidas, superficie, límites y linderos que establecen su título, inscripto al folio N° 149, asiento 1 del Libro 113 R.I.C. y que responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Sección G- Manzana 95a-Parcela 6a y Partida N° 15.071. Gravámenes y otros datos registrados en el oficio de la D. G. I. que rola a fs. 9 de autos.

Publicación edictos por 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco días diario El Intransigente. — Seña 20% Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Masatra Vicente N. c/Cata Leandro y Catá, Mary Ramos de Ejec. de honorarios, en el juicio Ejecutivo Antonio Mena c/Cata Leandro y Catá, Mary Ramos de-Exp. N° 20.532/58 del Juzgado de 3ª Nominación". Exp. 4077/59.

JUZGADO: 1ª Instancia C.C. 5ª Nominación. Salta, Mayo 30 de 1960.

e) 8/6 al 1/7/60

N° 6036 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACC. S/INM. en CNEL MOIDES — BASE \$ 14.490,66.

El día 21 de Julio de 1960 a las 17. — Horas en mi escritorio: Deán Funes N° 169- Salta, REMATARE; con la BASE DE CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o seña las dos terceras partes de su avaluación fiscal, los derechos y acciones que le corresponde al Señor Félix Plaza, equivalentes del 50% del total, en el inmueble ubicado en el Pueblo de Coronel Moldes de esa Provincia, con una superficie total de 17.263,

15 metros 2. y separado en dos fracciones a saber. PRIMERA: Mide 19.40 metros al Norte, sobre calle que va a Coronel Moldes; al Sud 13,30 mts. que separa de la propiedad de Jorge Amado; al Este 62,20 mts. sobre calle con frente a la planchada del F. C. al Oeste 64,60 mts. con propiedad de Jorge Amado, lo que hace una superficie de 1.018,50 mts2. — SEGUNDA: Al Norte 63. — mts., frente a la Planchada del F. C., calle de por medio; al Sud 50,30 mts. sobre camino Vecinal; al Este 235. mts. sobre calle paralela del F. C. y al Oeste 236. mts. Sobre Camino Vecinal, lo que hace una superficie de 16.244,95 mts2. según plano N° 10 de La Viña y Títulos registrados al folio 114 asiento 6 del libro 1º de La Viña. — Catastro N° 136. — Valor fiscal \$ 21.736. — En el acto del remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del precio, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en Juicio: "Ejecutivo — ROBERTO MICHEL ORTIZ VS. FELIX PLAZA, Expte. N° 39.071. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. e) 31/5 13/7/60.

N° 5971 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Casa en Cachi — BASE \$ 5.000

El 4 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C y C. en juicio Embargo Preventivo Madelmo Díaz vs. Adolfo Vera Alvarado remataré con la base de cinco mil pesos una casa y terreno ubicado en el pueblo de Cachi, calle Federico Suarez, con una extensión de 14.02 mts. de frente por 46.70 de fondo, comprendido dentro de las siguientes límites generales: Norte, propiedad de Suc. Jesús Aramayo; Sud y Este propiedad de Telmo González y Oeste calle Federico Suarez. — En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro Salteño y B. Oficial — 30 publicaciones y 3 Intransigente.

e) 19/6 al 6/7/60.

N° 5900 — JUDICIAL — Por: ARTURO SALVATIERRA.

El día 27 de Junio de 1960 a horas 17 en el escritorio, Buenos Aires 12, ciudad remataré con la base de \$ 14.857,14 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, las seis séptimas partes indivisas del inmueble denominado Pozo de la Piedra o Campo de la Piedra, ubicado en el partido Ramaditas departamento de Orán, en la porción de una séptima parte indivisa a cada uno de los demandados, inmueble que tiene una extensión de un octavo de legua de frente por tres leguas de fondo y comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte con Río San Francisco o de Jujuy; Sud, y Este, con propiedad de Santos López y Oeste con terrenos de Manuela Cuevas de Zambra no. — Con los derechos de agua que le corresponden del Río San Francisco. — Título folio 157, asiento 1 libro 27 R. I. Orán Nomenclatura catastral; partida 1672, Seña en el acto

el 30% a cuenta del precio de venta. — Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. y C. en autos Campilongo, José F. vs. Estebán, Mariano Gregorio, Francisca Javiera Romualdo y Ernesto López. — Ejecución de honorarios, Expte. N° 20948. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente. e) 11/5 al 24/6/60.

#### NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 6201. — NOTIFICACION DE SENTENCIA. Se hace saber que en juicio Ejecutivo seguido por Julio Montalbetti contra Salomón

Bass y Adolfo D. Torino, El Juzgado de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, en 21 de Junio de 1960 ha dictado sentencia mandando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas.

Salta, Junio 21 de 1960.

Dr. Mario N. Zenzano

Secretario

e) 27 al 29/6/60

N° 6184. — NOTIFICACION DE SENTENCIA: El Doctor Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación, en el juicio Ejecutivo Marcos B. Figueroa vs. Francisco Fidel Ramirez y Clara Delgado de Ramirez, Expediente N° 39.799, ha dictado la siguiente sentencia: Salta, 30 de Mayo de 1960. — Y VISTOS: RE-SUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 10.000 sus intereses y costas. Con costas a cuyo fin regulo el honorario del Doctor Florentín Cornejo, por su actuación en este juicio, en la suma de \$ 1.692 m/n (Mil seiscientos noventa y dos pesos moneda nacional). — Notificar la presente sentencia por edictos, que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y otro que la parte actora proponga, a los demandados. Cópiese, notifíquese previa reposición. El Delgado de Ramirez, Clara Ejec. de \$ 10.000. Valen. Ernesto Samán. Salta, Junio 22 de 1960. ELOISA G. de AGUILAR Secretaria.

e) 23 al 27/6/60

N° 6181 — EDICTO:

Por el presente se notifica al Sr. Abraham Ramón Valdiviezo que el la ejecución prendaria que le sigue la Sucesión Francisco Moschetti por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación, mediante expediente N° 4658/60 se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, regulándose los honorarios del Dr. Carlos R. Páez en la suma de \$ 4.680,10 m/n en doble carácter de apoderado y letrado de la actora.

SALTA, Junio 27 de 1960.

Dr. Mario N. Zenzano

Secretario

e) 23 al 27/6/60

#### CITACIONES A JUICIO

N° 6208 — EDICTOS

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Doctor Adolfo D. Torino, cita y emplaza a Remigia Figueroa, para que comparezca a estar a derecho en el término de veinte días, en juicio: ARROYO, Cosme Damián y Julia Servanda F. de Arroyo ADOPCION, Expte. N° 21.334/59, bajo apercibimiento de designarse defensor ad-litem al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — SECRETARIA, Junio 21 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO.  
SECRETARIO

e) 27/6 al 22/7/60

N° 6177 — EDICTO CITATORIO. — El Doctor Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, en los autos: "Cardozo de la Vega de Fernández Delina del Carmen Posesión Treintañal", Expte. N° 339/59, cita por veinte días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble ubicado en la Ciudad de Metán, calle Urquiza s/n., catastrado bajo N° 347, Sección C. Manzana 2. Parcela 1., para que comparezcan en estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor al Señor Defensor de Pobres y Ausentes.

Secretaría, Junio 2 de 1960.

Juan Angel Quiñonez

Secretario Interino

e) 23/6 al 20/7/60

Nº 6176 EDICTO CITATORIO. — El Doctor S. Ernesto Yazile, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán, cita y emplaza a los herederos de don RECARDO FERNANDEZ, por edictos que se publicarán veinte veces en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno", para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Provincia de Salta vs. Herederos de don Recaredo Fernández — Ordinario Reivindicación", expediente Nº 200/59, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. — San Ramón de la Nueva Orán, Junio 14 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy  
Secretario

e) 23/6 al 20/7/60

Nº 6168 — EDICTO CITATORIO. — El Doctor Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza a los Señores Alejandro F. Cornejo (Hijo) y Urbán López de Cornejo ó sus sucesores, ó o todas las Personas que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Rosario de la Frontera. Manzana 25 y 18 del plano Nº 246, para que dentro del plazo de publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio: "Posesión Treintañal del inmueble ubicado en Rosario de la Frontera. Promovido por José T. Tristán García" Expte. Nº 680/60, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio al Señor Defensor de Ausente. — Los edictos se publicarán durante 20 días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Luis Elías Sagarnaga Secretario.

Metán, Junio 15 de 1960.

LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario

e) 22-6 al 19/7/60

Nº 6095 — EDICTO

CITACION a juicio: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Doctor Antonio Gómez Augier, en los autos "Gutiérrez, Marceño y Gutiérrez, Hilaria López de, s/ Adopción del menor Contreras, Domingo expte. Nº 4.622 cita comparecer a juicio a la madre del menor Contreras, Domingo, doña Carmen Contreras, por el término de quince días bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho. — Publicación quince días "Boletín Oficial, Foro Salteño y tres días, El Intransigente. — Salta, 17 de mayo de 1960.

Dra. Eloisa G. Aguilar  
Secretaria

Del Juzg. 1º Nom. Civ. y Cim.

e) 8/6 al 1/7/60

Nº 6047 — EDICTO CITATORIO:

— El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: GONZALEZ Genovaeva — Filiación Natural de Elva Dora G. de Flores; Julio Ricardo y Mercedes Gonzalez, expte. Nº 24.379/60 cita por veinte días a todas las personas interesadas que se consideren con derecho a contestar la presente demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (Art. 90 del Cód. Civil y Comercial).

SALTA, 30 de Mayo de 1960.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 1 al 30/6/60

Nº 6.000 — EDICTOS CITATORIOS

En el juicio de Posesión Treintañal del inmueble denominado "Molino" ó "Pascana", ubicado en el Departamento de La Candelaria, de esta Provincia y encerrado dentro de los siguientes límites generales: Norte, Río La Candelaria; y Quebrada de Cañizares; Sud, Estancia Mimilto, Botijas ó Uturnco de la Sucesión de Escipión Lobo; Este, Estancia Santa Bárbara de doña Lola Pérez Vda. de Márquez y cumbre del Cerro La Candelaria, que la divide de la Estancia Los Chorrillos; y Oeste, con propiedad de Azucena Orozco de Carranza por una parte y por la otra de Gio y Calcabrina; promovido por

don José Basilio Solís García, el Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la circunscripción Judicial de la Ciudad de Metán, Provincia de Salta, cita por veinte días a la Sociedad Anónima ó Compañía Azucarera del Norte, ó sus sucesores, ó a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se solicita, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Metán, Mayo 19 de 1960.

JUAN ANGEL QUINONES

Secretario Interino

e) 27/5 al 29/6/60.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6084

POSESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 3º Nominación en autos "Posesión treintañal. Esparza Damiana" cita por 20 días a todos los que se consideren con derecho sobre inmueble Lote Nº 46 manzana 124 de esta ciudad de Salta limitando: Norte calle España; Sur, lote 41 Este lote 25 y 26 y Oeste lote 45. — Catastro 7414. — Salta Mayo 30 de 1960

Agustín Escalada Irando — Secretario

e) 7/6 al 6/7/60

Nº 6060. — POSESION TREINTAÑAL — I señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación de la Provincia de Salta, en el juicio de posesión treintañal de un inmueble promovido por Juan Flores de Gubernatti cita a todas las personas interesadas en el citado juicio durante veinte días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Lunes, Miércoles y Viernes para notificaciones en la Oficina. — El inmueble cuya posesión treintañal se solicita se encuentra ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte propiedad de doña María Luisa Quevedo, en una extensión de treinta y siete metros cinco centímetros; Sud propiedad de don Adolfo David en una extensión de cuarenta y seis metros; Este con calle Coronel Torino en una extensión de treinta y un metros treinta centímetros y Oeste con pasaje que circunda la Escuela naciendo de la calle 9 de Julio y termina en calle General Roca en una extensión de treinta y dos metros veinte centímetros, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 4 de 1960

e) 2/6 al 1/7/60

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 6210 — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los seis días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta, entre los Señores MARIO BLASCO GONZALEZ, argentino casado, en primeras nupcias con doña Nelly Amelia Antonelli, con domicilio en esta ciudad calle Entre Ríos número cuatrocientos setenta y uno; don ALFREDO DELLA RAGIONE, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nilda Edith Avila, con domicilio en esta ciudad calle Santiago del Estero número ciento sesenta y seis; don CARLOS FRANCISCO PRIETO, argentino, casado en primeras nupcias con doña Fanny Vicenta Antonelli, con domicilio en esta ciudad calle San Martín número mil novecientos noventa y nueve, y don JULIO ERNESTO QUIROGA, argentino, soltero, con domicilio en esta ciudad calle Buenos Aires número doscientos cuarenta y cinco, formalizan por este acto el siguiente contrato.

PRIMERO: Los Señores MARIO BLASCO GONZALEZ, ALFREDO DELLA RAGIONE, CARLOS FRANCISCO PRIETO y JULIO ERNESTO QUIROGA, constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por actividad principal el ramo de

fabricación de elásticos y baterías acumuladores para automotores, pudiendo la sociedad ampliar sus negocios y agregar nuevos rubros mediando el acuerdo entre los socios.

SEGUNDO: La sociedad girará bajo la razón social de INDUSTRIAS UNIDAS DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá como domicilio legal y asiento principal de sus negocios, esta ciudad de Salta, siendo su actual en calle Mariano Boedo número ciento ochenta y cuatro, pudiendo además nombrar agentes, instalar sucursales en cualquier parte y dentro y fuera del territorio de la provincia, como así en el extranjero.

TERCERO: El término de duración de la sociedad será de CINCO AÑOS a contar del día primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, en que dió comienzo de hecho su existencia, ratificando, por tanto los socios, las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. — Cualquiera de los socios podrá resolver su retiro de la sociedad, debiendo en tal caso dar aviso a los otros socios de esa decisión con una anticipación de tres meses, la que deberá hacerse mediante telegrama colacionado.

CUARTO: Una vez efectuada la liquidación, el capital que le correspondiera al socio que haya resuelto retirarse, se le hará efectivo en el término de un año a contar desde la fecha de la liquidación realizada, debiendo hacerse la entrega del diez por ciento del resultante, en forma inmediata y el saldo en el término anteriormente indicado, con garantía a satisfacción del socio en retiro.

QUINTO: El capital social queda establecido en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en doscientas cuarenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, aportado é integrado totalmente por los socios en partes iguales y está discriminado por el inventario debidamente certificado por Contador Público Nacional, que se adjunta para el registro del presente contrato.

SEXTO: La dirección y administración de la firma social será desempeñada por los SOCIOS ACTIVOS Señores Mario Blasco González, Alfredo Della Ragione y Julio E. Quiroga siendo el uso de la firma social en conjunto de dos de cualquiera de los socios mencionados y en esta forma: "Industrias Unidas del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada" seguida de la firma personal de los socios intervinientes, estando facultados para emplearla en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni prestaciones gratuitas o en fianzas, garantía o a vales a favor de terceros o de los socios individuales, comprometiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, automotores, etcétera, y enajenarlos a título oneroso o gratuito, o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, hipotecas o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o en Poder de particulares y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los bancos establecidos con sucursales en esta provincia y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos; prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — e) Retirar de las oficinas de correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y



telegráfica de la sociedad, recibir los efectos consignados a nombre de la sociedad, a su orden o a orden de otros, y celebrar contratos de seguros y fletamientos, fijando las primas y percibiendo las indemnizaciones en caso de siniestro. — f) Intervenir en asuntos de Aduana, Marina, Aviación, Dirección General Impositiva, Ministerio de Transportes, Ferrocarriles Nacionales, Ministerio de Trabajo y Previsión, Registro de Proveedores del Estado, Dirección General de Registro Prendarios de la Nación, etcétera, presentando declaraciones, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiesto. — g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — h) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. — i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, (por sí o por medio de apoderado; con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitro o arbitradores; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales. — k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. — l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — m) Formular protestos y protestas. — n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enuncerados o relacionados con la administración social. — o) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y renovar el personal, fijando sus facultades, deberes, sueldos y retribuciones. — El detalle de facultades que antecede es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia los socios practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones.

SEPTIMO: Los socios activos tienen la obligación de dedicar el tiempo necesario a la atención de los negocios sociales y como retribución de ello, gozarán de una asignación mensual de Cuatro mil pesos moneda nacional el socio Julio Ernesto Quiroga, de Dos mil pesos moneda nacional el socio Mario Blasco González y de Dos mil pesos moneda nacional el socio Alfredo Della Ragione, que serán cargados a la cuenta de Gastos Generales.

OCTAVO: Anualmente, el día treinta y uno de octubre se practicará un balance e inventario general del giro social. — A los efectos legales se tendrá por conformados los balances por parte de los socios, cuando no se hubiere hecho reparos en forma auténtica dentro de los ocho días de haber confeccionado los mismos. — Los balance de comprobación se efectuarán por lo menos una cada dos meses, sin perjuicio de los que exija la contabilidad.

NOVENO: De las utilidades realizadas y líquidas que arroja el balance anual, se destinará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal que provee la ley 11.645 cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del Capital. — El noventa y cinco por ciento restante será distribuido entre los socios por partes iguales los que no podrán retirar más del cuarenta por ciento, dejando el resto acreditado en cada una de las cuentas especiales que se abrirán a tal efecto, para respaldarlas. — Las pérdidas que resultaren serán soportadas por partes iguales.

DECIMO: Si del balance anual resultaren que las pérdidas alcanzan al treinta por cien-

to del capital, la sociedad entrará de hecho en liquidación, salvo que los socios resolvieran su continuación de común acuerdo.

DECIMO PRIMERO: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, el liquidador o liquidadores procederán a realizar el Activo y a extinguir el pasivo si lo hubiese, distribuyendo el remanente entre los socios.

DECIMO SEGUNDO: La sociedad se disolverá totalmente: a) por consentimiento de los socios. — b) por fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios. — Ocurrido el fallecimiento, incapacidad o separación legal de uno de los socios, los otros podrán continuar la sociedad con los herederos o causa habientes del socio pre-muerto o incapacitado, sin modificación alguna hasta la terminación del contrato, debiendo estos últimos percibir las utilidades o soportar las pérdidas en la misma proporción establecida en este contrato y sujetarse a las condiciones consignadas en el mismo, bajo una sola representación. — En caso contrario si los herederos o causa habientes del socio fallecido, incapacitado o separado legalmente, no aceptaran continuar la sociedad, se procederá a liquidarla con arreglo a la Ley, en la forma que lo establece el artículo Décimo primero de este mismo contrato, a menos que los socios restantes pretendieran quedarse con el Activo y Pasivo social, en cuyo caso se practicará un balance para determinar el estado de los negocios y el haber del socio fallecido o incapacitado, cuyo haber se hará efectivo en la misma forma que los estipula el artículo cuarto de este contrato.

DECIMO TERCERO: Los socios, y en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de estos, sus sucesores o representantes legales no podrán ceder ni transferir total o parcialmente sus cuotas de capital y derechos sociales sin el consentimiento expresado por escrito los otros socios, quienes tendrán derecho de preferencia para adquirir dicha cuotas por el mismo precio y en igualdad de condiciones que pudiera hacerlo un tercero.

DECIMO CUARTO: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de cuatro personas, nombradas una por cada parte, estando facultados los mismos a designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos: el fallo de los mismos será inapelable, incurriendo en una multa de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, el socio que dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Mario Blasco González — Alfredo Della Ragione — Carlos Francisco Prieto — Julio Ernesto Quiroga.

Otro sí digo: Se deja debidamente establecido que cuando el socio Señor Carlos Francisco Prieto decidiera formar parte activa de la Sociedad, lo hará en las mismas condiciones establecidas en el Artículo 6º (Sexto) del presente Contrato, con una asignación mensual como sueldo, a convenir oportunamente.

ANIBAL URIBARRI  
Secretario Escribano  
e) 27/6/60

#### MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:

##### Nº 6203 — MODIFICACION DE CONTRATO

Entre los Señores PASCUAL CHAGRA, viudo en primeras nupcias con doña Mahibe Montran; JOSE A. CHAGRA, casado en primeras nupcias con doña Yamile Naser; ANGEL CHAGRA casado en primeras nupcias con doña Loris Japaño; y PASCUAL CHAGRA (hijo), soltero, todos argentinos, mayores de edad, domiciliado en esta ciudad de Salta, ún-

dos integrantes de la razón social "PASCUAL CHAGRA E HIJOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que gira en esta plaza, constituida por escritura pública de fecha veintidos de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, autorizada por el escribano Sergio Quevedo Cornejo, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia a folio noventa y ocho, asiento número tres mil noventa y cuatro del libro veintiseis de Contratos Sociales, han resuelto introducir en dicho contrato social modificaciones cuyo tenor es siguiente:

PRIMERO: Prorrogar el plazo de duración de capital desde el día veintidos de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, y por el término de cinco años, o sea hasta el día veintidos de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, acorde ello con lo previsto en la cláusula primera del mencionado contrato de constitución de la sociedad. — Desde entonces, hasta hoy, retrotraen sus efectos y por consiguiente aprueban sin interrupción ninguna, todos los actos y operaciones que en nombre de la sociedad venían ejerciendo.

SEGUNDO: Con retroactividad al día treinta de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, los Señores socios Pascual Chagra y Pascual Chagra (hijo), respectivamente, dueños de ciento sesenta y ocho acciones de Un mil pesos moneda nacional cada una y veinte acciones de Un mil Pesos moneda nacional cada una, ceden y transfieren a favor de los socios José Alberto Chagra y Angel Chagra, en partes iguales, íntegramente sus derechos y acciones sobre aporte capital, utilidades, reservas y cualquier otro beneficio y concepto que le correspondan en la razón social "Pascual Chagra e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El importe de la cesión efectuada totaliza Ciento sesenta y ocho mil pesos moneda nacional para el Señor Pascual Chagra y veinte mil pesos moneda nacional para el Señor Pascual Chagra (hijo) cantidades que declaran los cedentes tener recibidas antes de este acto, en dinero efectivo y a su entera satisfacción de mano de los cesionarios, quienes abonaron en partes iguales a cuyo favor transfirieron plenamente todos los derechos y acciones inherentes, subrogados conforme a derecho, otorgados formalmente por carta de pago y cancelación por todos los conceptos enunciados precedentemente, sin quedar nada pendiente; manifiestan ambos cedentes haber aprobado sin excepción, cada uno de los actos y operaciones comerciales efectuadas por la sociedad; como también afirman cedentes y cesionarios, haber otorgado recíproca conformidad a las rendiciones de cuentas por la administración ejercitada.

TERCERO: Como secuela de la cesión referida en la cláusula anterior, la razón social "PASCUAL CHAGRA E HIJOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", exclusivamente ahora integrada por los socios Señores José Alberto Chagra y Angel Chagra, continuará girando en adelante bajo la denominación de "HIJOS DE PASCUAL CHAGRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el mismo objeto idéntico domicilio e igual asiento principal de sus negocios, de acuerdo a lo prenotado en el contrato de constitución.

CUARTO: El capital social se amplía en la suma de UN MILLON CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en Un mil cien cuotas de Un mil pesos cada una, aportados e integrado totalmente por ambos socios, en partes iguales, y de la siguiente manera: 1) Socio José Alberto Chagra, quinientas cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea quinientos cincuenta mil Pesos moneda nacional, enteradas por: a) setenta y cinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, según contrato de constitución de la sociedad; b) noventa y cuatro cuotas de Un mil pesos moneda nacional, provenientes de la adquisición proporcional que consta en la cláusula segunda de este instrumento, efectuada a los Señores Pascual Chagra y Pascual Chagra (hijo); c) trescientas ochenta y un cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, con



similar importe del saldo que por mayor cantidad le corresponde en su cuenta particular a cargo de la sociedad, de acuerdo al balance practicado con fecha treinta de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, certificado por Contador Público Nacional, el cual se agrega también y forma parte este contrato; II) — Socio Angel Chagra, quinientas cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, enterados por: a) treinta y siete cuotas, según el contrato de creación de la sociedad; b) noventa y cuatro cuotas de Un mil pesos moneda nacional, proveniente de la adquisición proporcional que consta en la cláusula segunda de este instrumento, efectuada a los Señores Pascual Chagra y Pascual Chagra (hijo); c) cuatrocientos diecinueve cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una con igual importe del saldo acreedor que por mayor cantidad le corresponde en su cuenta particular a cargo de la sociedad según balance referido anteriormente que se acompaña.

QUINTO: Modificase la cláusula cuarta del originario contrato social, que es reemplazada por la siguiente: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por ambos socios, Señores José Alberto Chagra y Angel Chagra, quienes como Gerentes de la misma podrán actuar, teniendo indistintamente el uso de la firma social para todos los actos y operaciones de la sociedad, debiendo estampar su firma particular bajo la denominación social y sobre la mención de su carácter, siéndoles prohibido comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a terceras personas. — Además de todas las facultades implícitas de administración que determinen la naturaleza de la sociedad quedan expresamente facultados, sin que esta enumeración sea limitativa, a lo siguiente: a) Adquirir el dominio, condominio o la muda propiedad de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos títulos, acciones u otros valores de compras, permuta, dación, en pago, cesión o

por cualquier otro título oneroso o gratuito; y vender, hipotecar, preñar dar en pago o de otro modo, gravar o enajenar a título oneroso los bienes sociales con facultad para pactar en cada caso la adquisición o enajenación, los precios, forma de pago y demás condiciones de esa operación; percibir o satisfacer el importe al contado o a plazos y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado; b) dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos con facultad de renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos; c) tomar dinero prestado concertando operaciones en papel moneda u oro sellado, con Instituciones, Bancos o Sociedades del interior o del exterior del país, existentes o a crearse, en esta plaza o de otra: establecimientos comerciales o terceros particulares con o sin prenda u otras garantías personales o reales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando la forma de pago al tipo de interés y las demás condiciones de los préstamos con sujeción en su caso a las Leyes y reglamentos que rigen las operaciones en los respectivos establecimientos; hacer manifestación de bienes, presentar balances e inventarios; d) realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar o de cualquier otro modo en los bancos, instituciones, sociedades, establecimientos comerciales o con terceros particulares, letras de cambio, pagarés, vales, giros cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privado o con papeles comerciales; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por las bancas; dar en caución títulos, acciones, valores, y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio; e) hacer y aceptar consignaciones, novaciones, remisiones y

quitas de deudas y transigir; f) constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; g) comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados como actor o demandado o en cualquier otro carácter ante jueces o tribunales de todo fuero, o jurisdicción con facultad para entablar o contestar de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar, y a prescripciones adquiridas hacer pagos extraordinarios, novaciones, renuncias gratuitas, remisiones y quitas de deudas, reconocer y confesar obligaciones preexistentes; h) aceptar y ejercitar los cargos que fueran discernidos a la sociedad en los concursos, quiebras y otros juicios; i) percibir, dar recibos y cartas de pagos; j) conferir poderes generales, especiales, para acciones judiciales, administrativas y demás que correspondan, revocarlos formular protestos y protestas, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetas a estas formalidades; k) retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia espitolar y telegráfica de la sociedad, recibir los paquetes y mercadería consignadas a nombre de la misma y/o su orden o a nombre de otros; l) intervenir en asuntos de aduana, impuestos internos, impuestos a los Réditos, etc. prestando declaraciones, escritos, solicitudes, conocimientos y manifestaciones; ll) btorgar y firmar los instrumentos públicos y privados para ejecutar y realizar todos los actos de administración de la sociedad.

SEXTO: Modificase la cláusula quinta del originario contrato social que es reemplazada por la siguiente: Ambos socios no podrán realizar por cuenta propia, operaciones y negocios de los que sean objeto de esta sociedad, ni asumir la representación de otra persona u entidad que ejersa el mismo comercio o industria sin previa autorización de la sociedad expresa en el libro de Actas. — Ambos socios también deberán consagrar a la sociedad todo su celo, tiempo, actividad, experiencia e inteligencia que el cumplimiento de las funciones sociales exija, prestándose recíproca colaboración.

SEPTIMO: Modificase la cláusula sexta del originario contrato social que es reemplazada por la siguiente: Anualmente, en el mes de noviembre, se practicará un balance o inventario general, ajustado a las prescripciones legales del contrato; este balance e inventario, se pondrá de manifiesto y a consideración de los socios en el escritorio de la sociedad. — Si no se observasen dentro del término de quince días, se considerarán automáticamente aprobados. De la utilidades realizadas y líquidas en cada ejercicio, se destinará el 5% (cinco por ciento), para formar Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando ese fondo alcance el 10% (diez por ciento) de capital. — El saldo restante se repartirá entre los socios al final de cada ejercicio, por partes iguales. — Las pérdidas si hubieran se soportarán en igual proporción. — El retiro de las utilidades se efectuará en la medida y época que los socios determinen. — Las utilidades que momentáneamente no fueran retiradas por los socios, se llevará en la cuenta denominada "ganancias acumuladas", devengando un interés que será expresado en el libro de Actas.

OCTAVO: Modificase las cláusulas décimo primera; décimo segunda; décimo tercera; décimo cuarta y décimo quinta las cuales quedarán reemplazadas por las siguientes: la sociedad se disolverá totalmente: a) por vencimiento del plazo señalado para su vigencia, si con anterioridad los socios no se pusieran de acuerdo para prorrogarla por un nuevo periodo. — b) por simple voluntad de cualquiera de ambos socios previa notificación por telegrama colacionado, con seis meses de antelación por lo menos. — c) por fallecimiento o incapacidad, legal sobreviviente; en

tal caso, con la intervención de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, procederá el otro socio a practicar de inmediato un balance del giro social para determinar el haber; con idéntica intervención procederán a liquidar la sociedad, a menos que todos los interesados resolverán proseguir con los negocios sociales hasta la expiración del contrato. — En la oportunidad de acordarse la liquidación, se fijará también la forma de pago o cobro de los créditos de los socios, plazos, intereses y demás circunstancias del caso; pudiendo, inclusive, licitar a liquidación, entre los mismos para continuar personalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Al efecto, se podrán efectuar propuestas recíprocas en pliego cerrado que se abrirán en determinado día, hora y lugar con intervención de Escribano Público.

NOVENO: Modificase la cláusula décima sexta que es reemplazada por la siguiente: Ambos socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares hasta la suma de Diez mil pesos moneda nacional; cantidad que se imputará a sus respectivas cuentas, en total será deducido de las utilidades líquidas al cierre del ejercicio anual.

DECIMO: Suprímese el artículo octavo que quedará sin efecto.

DECIMA PRIMERA: Queda establecido que la firma social y la particular de los socios solo podrá ser dispensada para fianzas o garantías de los negocios a que se dedica la sociedad, quedando en consecuencia limitada la prohibición de otorgarla a favor de terceros ajenos a los negocios sociales, tal como se ha establecido en la cláusula quinta del presente instrumento.

DECIMA SEGUNDA: Declárase en vigencia todas las demás cláusulas del contrato de constitución de sociedad en cuanto el contenido de las mismas no hayan sido objeto de modificación ni derogación por este acto; como también, en cuanto no se oponga a las disposiciones del presente instrumento.

Leída y ratificada, en prueba de conformidad firman todos los comparecientes, cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los nueve días del mes de Junio del año mil novecientos setenta. — Entre líneas: con-décimo. — Valen. — Pascual Chagra. — José Alberto Chagra. — Angel Chagra. — Pascual Chagra (Hijo).

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario

e) 27/6/60

#### EMISION DE ACCIONES:

Nº 6169 — A los efectos legales correspondientes se hace saber que el término de 5 días que, de acuerdo a sus Estatutos que "Vituales, Royo, Palacio y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial", ha procedido a la Emisión de acciones por un valor de \$ 3.000.000. correspondientes a las series 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la clase "B", con cuyas emisiones el capital emitido alcanza a la suma de \$ 12.000.000. m/n.

Arturo Peñalva, Escribano.

e) 22 al 28/6/60

#### VENTA DE NEGOCIO

Nº 6165 — VENTA DE NEGOCIO

En cumplimiento de Ley 11.367, se informa que por ésta Escribanía se tramita la venta del negocio de Despensa, establecido en el pueblo de Joaquín V. González, de esta Provincia, Avenida San Martín Esquina Córdoba de Antonio Morell a favor de Martín Mena, quien se hace cargo del activo, quedando el pasivo y cumplimiento Leyes sociales e impuestos a cargo del vendedor. Por oposiciones Dirigirse: Mitre 163 Metán. Juan A. Barroso Escribano.

e) 22 al 28/6/60

## DISOLUCION DE SOCIEDAD:

N° 6175 — Disolución de Sociedad.

A los efectos de la Ley 11867, se hace saber que se tramita la disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ikasatti & García", fabrica de escobas, sita en 27 de Mayo, 152-156, de esta ciudad, haciendo cargo del activo y pasivo, el socio don Pedro García Salas. Para oposiciones de Ley concurrir al suscripto escribano nacional Torres Víctor Oliver. Doctor Adolfo Güemes 424-422, Salta.

e) 22 al 28/6/60

## SECCION AVISOS:

## ASAMBLEAS

N° 6299 — CONVOCATORIA  
CLUB OLIMPIA ORIENTAL  
ROSARIO DE LERMA

Convócase a los Señores Asociados del Club Olimpia Oriental, en cumplimiento a lo prescripto en los artículos 58/59 de los Estatutos en vigencia a la Asamblea GENERAL ORDINARIA a realizarse el día viernes 8 de julio del año 1960, a horas 22 en el Local del Cine Argentino sito en calle 9 de Julio s/n. de Rosario de Lerma Pcia. de Salta con el objeto de tratar la siguiente

## ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Memoria y Balance del Período comprendido 1957/59.
- 3) Informe Rubro Caja Pro-Stadium (Festivales).
- 4) Elección Total de Autoridades.

José Pascual Tamus — Presidente

Raúl José González — Secretario

e) 27/6/60

N° 6125 — CIFO, Sociedad Anónima, Compañía Industrial Frigorífica Orán, cita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 1960, a las 16 horas en el local de la calle Leguizamón N° 363, de la ciudad de Salta, para considerar lo siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1º) Aprobación de la Memoria Anual del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 2º) Informe del Síndico.
- 3º) Elección de Dos Directores Suplentes por un año.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 5º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

## EL DIRECTORIO

e) 24 al 30/6/60.

N° 6126 — AERO CLUB

"GENERAL MARTIN MIGUEL DE GUEMES"  
Orán, Güemes, Junio 16 de 1960

"CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. — Se cita a los Señores asociados del AEROCUBO GENERAL MARTIN MIGUEL

DE GUEMES a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 29 de Junio de 1960 a horas 20,30 en la Sede Social calle ALBERDI y RODRIGUEZ para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior
- 2º) Considerar Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º) Elección de: Vice-Presidente, Secretario, Pro-Tesorero, un Vocal 2do. y tres Vocales Sup.
- 4º) Elección de dos Socios para que firmen el Acta".

Santiago A. Terroba — Secretario

Plro. Miguel Angel Alcalá — Presidente

e) 24/6/60

N° 6171 — ALTOS HORNOS GUEMES S. A. I. C. — Asamblea General Extraordinaria — Convocatoria. — Convócase a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Julio de 1960, a las 9.30 horas, en el local social calle Mitre 371, piso 1º Dpto. 6 de Salta, para tratar la siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Informe del Directorio Provisorio sobre su actuación y especialmente sobre: a) Otorgamiento de la personería jurídica. b) Exención de impuestos. c) Suscripción de acciones.
- 2º) Aprobación de las gestiones e inversiones realizadas por el Directorio Provisorio.
- 3º) Informe sobre el convenio con Finexcorp y su prosecución.
- 4º) Confirmación de la continuación de la sociedad y elección del Directorio Definitivo.
- 5º) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

Recuérdase cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos.

## EL DIRECTORIO PROVISORIO

e) 22-6 al 5-7-60.

N° 6157 — CONVOCATORIA. — Se hace saber a los señores accionistas de Río Bermejo S. A. que se ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 30 del corriente a las 14 horas en el local de calle Balcarce 376 de esta ciudad, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- a) Aprobación del Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Remuneraciones.
- b) Renovación del Directorio por cesación del mandato, con fijación del número de Directores.
- c) Elección de un Síndico titular y un suplente.
- d) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

## EL DIRECTORIO

e) 21 al 30-6-60.

N° 6113 — INGENIO SAN ISIDRO S. A.  
Azúcares, Agricultura, Ganadería  
Campo Santo, (Salta) F.C.N.G.B.  
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

## CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de Julio de 1960, a las 10 horas en el local Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondientes al 6º Ejercicio vencido el 31 de marzo de 1960 y respectivo informe del Síndico.
- 2º) Distribución de utilidades.
- 3º) Elección del nuevo Directorio.
- 4º) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el Ejercicio 1960/61.
- 5º) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los Señores Accionistas se sirvan recoger a partir del día 16 del próximo mes de Julio, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1959/60.

Salta, 6 de Junio de 1960.

## EL DIRECTORIO

e) 10/6 al 5/7/60

## FE DE ERRATAS

## FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la edición del día 21 de junio del año en curso corresponde al N° 6158 y no al N° 6157, como se consigna en el mismo.

## LA DIRECCION

e) 27-6-60

## AVISOS

## A LOS AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

## A LOS SUSCRIPTORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.